



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de octubre de 2021

Proceso No. 2021-00369

ADMITESE, por el procedimiento VERBAL, la demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL de DIOMEDES CONDE TIQUE y LILIANA YATE OTAVO contra TAXEXPRESS S.A., LUIS CARLOS RUBIO CIPAGAUTA y MARÍA VITELVAVINA CONTRERAS FAJARDO.

Súrtase la notificación de esta providencia a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y s.s. del C. G. del P. en concordancia con el Decreto 806 de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días.

Se reconoce personería para actuar a la abogada MERCEDES VARGAS GÓMEZ, como apoderada judicial de los demandantes, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Atendiendo la solicitud elevada por LUIS CARLOS RUBIO CIPAGAUTA y MARÍA VITELVAVINA CONTRERAS FAJARDO, por encontrarla ajustada a las exigencias de los artículos 151 y 152 C. G. P., se le CONCEDE AMPARO DE POBREZA.

Téngase en cuenta que los amparados queda exonerados de la obligación de prestar cauciones procesales, pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación, y no serán condenados en costas, conforme lo indica el artículo 154 del C.G.P.

Comoquiera que la abogada aquí reconocida es el procuradora de confianza de los demandantes y estos el otorgaron poder, se le designa con abogada de pobres.

DECRETAR la inscripción de la demandada en el folio de matrícula inmobiliaria informado y el automotor denunciado en el acápite de cautelas. Para tal efecto ofíciase a las autoridades respectivas.

Se niega la inscripción de la demanda en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad Taxexpress S. A., al no ser un acto susceptible de registro, de acuerdo con lo normado en el artículo 28 del C. Co.

NOTIFÍQUESE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0104, del 25 de octubre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Mo.